

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #15, Serie 1997-98**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 1997.

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Carmen López Dipini
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Angel C. Cora Romero
13. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
14. Hon. Edilberto Rosario Miranda
15. Hon. Luis M. Castro Díaz

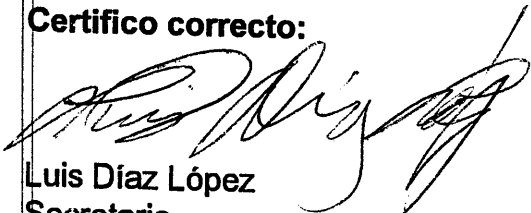
EN CONTRA:

Ninguno

Ausentes:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

Certifico correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL:clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto de Administración

Proyecto #15
Ordenanza #15

SERIE 1996-97

"PARA REGLAMENTAR LAS AREAS PARA DEJAR Y RECOGER PASAJEROS EN LAS RUTAS QUE HAN SIDO MODIFICADAS POR LA COMISION DE SERVICIO PUBLICO DE PUERTO RICO Y RELOCALIZADAS EN EL TERMINAL NORTE DE VEHICULOS PUBLICOS Y PARA IMPONER PENALIDADES POR VIOLACIONES A LA MISMA".

POR CUANTO: El Municipio de Humacao, Puerto Rico, consiente de la necesidad de centralizar y proveer un lugar fijo, adecuado y seguro para la transportación pública del área norte de la Ciudad, realizó una serie de gestiones encaminadas a resolver tal necesidad.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Humacao construyó el Terminal Norte para Vehículos Públicos de una asignación combinada de fondos federales, estatales y municipales bajo los programas "Urban Mass Transportation Administration" (UMTA) y "Federal Transportation Agency" (FTA) con el propósito de centralizar la transportación pública en el área Norte del municipio el cual está en funciones.

POR CUANTO: Dichas facilidades serán utilizadas exclusivamente para los fines que han sido propuestas;

POR CUANTO: Se tiene que proteger el recogido de pasajeros para estas rutas, por lo que es imprescindible que éstos se desplacen hasta el Terminal Norte de Vehículos Públicos para abordar allí los vehículos públicos estacionados para las rutas ya designadas por la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico;

POR TANTO: ORDENESE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, lo siguiente:

SECCIÓN 1 : Se prohíbe expresamente a los Porteadores Públicos recoger pasajeros y a los pasajeros abordar vehículos públicos, exceptuando los llamados taxis, dentro de las áreas establecidas a continuación:

*Desde la calle frente al Terminal Norte hasta la intersección de las calles Cruz Ortiz Stella y calle Dufresne.

*Desde calle frente al Terminal Norte hasta la intersección con la Avenida Font Martelo con calle Carrasquillo, pasando por las calles Miguel Casillas Y Padre Rivera.

*Desde calle frente al Terminal Norte hasta la intersección de las calles Cruz Ortis Stella y la calle Marginal PR-#924.

SECCIÓN 2 : Los vehículos públicos, excepto los llamados taxis, deberán recoger todo pasajero y los pasajeros abordar dichos vehículos públicos en el Terminal Norte y/o fuera de las áreas establecidas anteriormente.

- SECCIÓN 3 :** Se prohíbe el estacionamiento de carritos para la venta y vendedores ambulantes en las calles aledañas al Terminal Norte de vehículos Públicos a saber:
- *Calle frente al Terminal Norte desde intersección con la Avenida Cruz Ortiz Stella hasta intersección con calle Miguel Casillas.
 - *Calle Miguel Casillas desde intersección con Avenida Padre Rivera hasta Urbanización Extensión Roig.
- SECCIÓN 4 :** Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de cualquier tipo en ambos lados de las siguientes calles:
- *Calle frente al Terminal Norte desde la intersección con la Avenida Cruz Ortiz Stella hasta la intersección con la Calle Miguel Casillas.
 - *Calle Miguel Casillas desde la intersección con la Avenida Padre Rivera hasta el tramo de la Urbanización Extensión Roig.
 - *Calle Ulises Martinez, desde la intersección con la Avenida Font Martelo hasta frente a la entrada del Terminal Norte.
- SECCIÓN 5:** Se rotulará con "NO ESTACIONE" de 6:00 A.M. a 6:00 P.M. en dichas calles.
- SECCIÓN 6:** Se establecen las siguientes áreas para dejar pasajeros exclusivamente y se prohíbe que se hagan paradas fuera de las mismas:
- A. Para las rutas que discurren hacia Humacao Pueblo desde la Carretera Estatal #3, entrando por la Calle Noya y Hernández, se designarán las siguientes áreas para dejar pasajeros solamente:
1. Calle Noya y Hernández, al lado derecho, cincuenta (50) pies antes de la esquina con Calle Masferrer Berrios.
 2. Calle Noya y Hernández, al lado derecho, desde esquina Calle Domingo Quijano hasta cincuenta (50) pies, ésto es al lado de la Plaza de Recreo.
 3. Calle Ulises Martinez, lado derecho, cincuenta (50) pies desde la esquina Calle Noya y Hernández, ésto es al lado de la Plaza de Recreo.
 4. Calle Ulises Martinez, al lado derecho cincuenta (50) pies desde la esquina de la Calle Dufresne.
- B. Para las rutas que discurren hacia Humacao pueblo hasta la carretera #30 y la carretera #198 entrando por la Avenida Font Martelo se designarán las siguientes áreas para dejar pasajeros solamente:
1. Avenida Font Martelo, lado derecho, cincuenta (50) pies al lado del centro Comercial Humacao. Esto será identificado luego de separar un área de aproximadamente treinta (30) pies, desde la salida del estacionamiento, como área para no estacionar.
 2. Avenida Font Martelo, lado derecho, cincuenta (50) pies antes de la intersección con la Calle Ulises Martinez (antigua parada de guaguas).

C. Para las rutas que discurren hacia Humacao Pueblo desde la Carretera #924 se designarán las siguientes áreas para dejar pasajeros solamente.

1. Carretera #924 lado derecho, cincuenta (50) pies desde el tramo colindante con la calle Ríos, a la izquierda y frente a la Escuela Rufino Vigo, en parada de guaguas existente.

2. Carretera #924 lado derecho, cincuenta (50) pies luego del estacionamiento para personas con impedimentos, hasta la esquina con calle Cruz Ortiz Stella frente al centro Gubernamental.

SECCIÓN 7: Se identificará como área o zona para dejar pasajeros exclusivamente cincuenta (50) pies en ambos lados en la calle frente al Terminal Norte.

SECCIÓN 8: Se ordena al Director de Obras Públicas Municipal identificar y rotular todas las áreas para dejar pasajeros exclusivamente y las áreas de "NO ESTACIONE" de 6:00 A.M. a 6:00 P.M.

SECCIÓN 9: **MULTA ADMINISTRATIVA:** Toda infracción a las disposiciones de esta ordenanza será penalizada con multa de \$100.00 (cien dólares) en adición a las penalidades establecidas por la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico a los Portadores Públicos que violenten las normas establecidas.

SECCIÓN 10: Cualquier sección o artículo de Resolución u Ordenanza, o cualquier resolución u ordenanza que en su totalidad o en parte confligiera con esta Ordenanza, quedan por la presente derogadas.

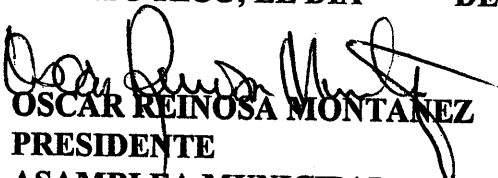
SECCIÓN 11: Si algún Tribunal de la jurisdicción competente declarase anticonstitucional cualquier sección, artículo o parte de esta Ordenanza y éste se invalidase porque estuviere en conflicto con alguna ley estatal, no implicará ésto de ninguna forma la anulación de esta Ordenanza, sino que las demás secciones, artículos o partes de la presente permanecerán con toda fuerza y vigor.

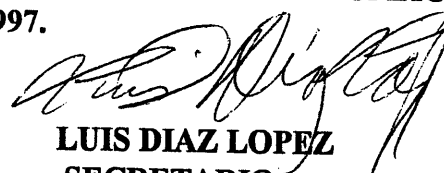
SECCIÓN 12: **PUBLICIDAD:** Esta Ordenanza, por tener sanciones penales, deberá publicarse en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse copia debidamente certificada por el Secretario de la Asamblea Municipal para su divulgación.

SECCIÓN 13: **VIGENCIA:** Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de publicarse un aviso de aprobación de la misma en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

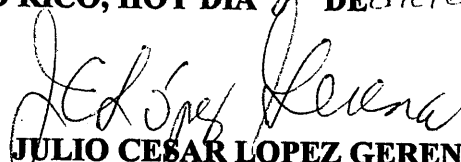
SECCIÓN 14: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Policía de Puerto Rico, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, Policía Municipal, funcionarios municipales y cualquier otra agencia gubernamental concernida.

**APROBADA POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO,
PUERTO RICO, EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 1997.**


**OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL**


**LUIS DIAZ LOPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL**

APROBADA POR EL HONORABLE JULIO CESAR LOPEZ GERENA, ALCALDE
DE HUMACAO, PUERTO RICO, HOY DIA 8 DE *diciembre* DE 1997.


JULIO CESAR LOPEZ GERENA
ALCALDE